



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 55001/17.-

BUENOS AIRES, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor **Ezequiel Ramón RANGEL UZCATEGUI**, solicita la reválida del Título de Farmacéutico, expedido a su favor el 19 de octubre de 2007 por la Universidad de Los Andes, Mérida, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 30 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 31/32 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 37 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por el señor **Ezequiel Ramón RANGEL UZCATEGUI** (DNI N° 95.687.368) referidos al título de Farmacéutico, expedido a su favor el 19 de octubre de 2007 por la Universidad de Los Andes, Mérida, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, FISIOLOGÍA, INGLÉS NIVEL I, FARMACOBOTÁNICA, INMUNOLOGÍA, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS y la PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 37 de las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA ANALÍTICA, FISICOQUÍMICA y QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 25



Laurea Schreier
Laurea Schreier
Secretaría Académica

Cristina Arranz
Cristina Arranz
Decana